



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2022 00039 00**

Previo a aceptar la renuncia efectuada por el abogado JUAN CARLOS GALEANO VALENCIA al poder conferido por la demandante, se requiere al profesional del Derecho a que, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 76, inciso cuarto, del C.G. del P., acredite el envío de comunicación a la poderdante en la dirección para notificaciones denunciada en el líbelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **154c1855d6dcbc896d3b224c7293ae5b1345e7ac36e675665fdb466ddcf801b9**

Documento generado en 18/10/2023 01:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>